



Cumplido el precepto de S.M. en dicho Real  
 Cédula o Decreto de gobierno, he incluido adjunto  
 el Estado que manifiesta el uso de dichos Al-  
 mas y diputaciones que se componen esta vi-  
 lla y su término con arreglo a la citada cir-  
 cular.

Se dio cuenta en un Oficio del Señor Gobernador  
 de esta fecha once del presente por el q. manifiesta  
 que inmediatamente, se remite una instancia  
 circunstanciada de los empleados dependientes del  
 Ministerio de la Gobernación de la Provincia de Gu-  
 tiera en esta villa, y esta comencando a verse: lo  
 que contiene que en esta villa no hay más empleados  
 dependientes del Ministerio de la Gobernación de  
 la Provincia de Gu-tiera q. los de Real nombramiento q.  
 el de el cargo de el Jefe de la Comandancia q.  
 al presente desempeña Manuel del Castillo Garcia.  
 Se dio cuenta de octubre de otros en que fue nombrado  
 de S.M. la Superior Junta Provincial de Gu-tiera de  
 aquella Capital, y Jefe de la Comandancia Provincial  
 y D. Lucas Martínez Guadaño celador de montes  
 de S.M. de el cargo de el Jefe de la Comandancia y en virtud de  
 su nombramiento de S.M. de la Capital de Gu-tiera  
 de el presente, que ni uno ni otro disfrutan sueldo al-  
 guno y solo el primero tiene un sueldo de otros  
 reales. con lo que cree esta Corporación de ser satisfecho  
 el sueldo de el presente. se previene en la citada orden  
 del mismo modo se dio cuenta de otra circular de  
 S.M. de la Diputación Provincial de Gu-tiera de dicho Real  
 Cédula de gobierno, y que se remite los papeles existentes de  
 ellos, y en la virtud de ella, se contestó a dicho Jefe de  
 la Comandancia. que en esta villa no cuenta por el momento alguno  
 del sueldo de los cargos que tenía la Comandancia a que  
 ha pertenecido a su orden en el año pasado de 1840.

